

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia . . .	100	>	>	60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1	>		
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	3	>		

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ANUNCIO

De conformidad a lo que se dispone en el número tercero de la Orden Ministerial de 7 de diciembre de 1938, se hace público que por don Humberto Migoya Gómez, Licenciado en Ciencias Químicas, se ha incoado ante este Rectorado expediente solicitando del Ministerio de Educación Nacional el reconocimiento legal del Colegio titulado de "Santo Domingo de Guzmán", establecido en Infesto, para su funcionamiento en el expresado pueblo.

El que tuviere algún reparo que oponer a la tramitación de este expediente, deberá presentar ante el Rectorado la oportuna reclamación dentro del plazo de diez días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 30 de diciembre de 1954.—El Rector.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Estudios y Proyectos Abastecimientos

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Por O. M. de 10 de diciembre de 1954, fué aprobado técnicamente el "Proyecto de Abastecimiento de agua al pueblo de Santa Eufemia, Ayuntamiento de Salas (Oviedo)", suscrito en 7 de diciembre de 1953, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan González López-Villamil, autorizando a estos Servicios Hidráulicos para incoar el expediente de información pública.

Se proyecta la captación del manantial "El Tobayo". De la arqueta de captación arranca, una conducción, en sifón, con la ar-

queta de salida, en las inmediaciones de la Capilla de Borreras. De esta arqueta parte la tubería de suministro al pueblo de Borreras y la de conducción al depósito de Santa Eufemia, de 20 metros cúbicos de capacidad.

La longitud total de la tubería de conducción es de 780 metros y la de las tuberías de suministro a Borreras y Santa Eufemia es de 1,770 metros.

La tarifa aplicable durante los primeros 20 años es de 3 pesetas el metro cúbico de agua suministrada a domicilio, y de 1,05 pesetas el metro cúbico para los años sucesivos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con el citado proyecto de abastecimiento puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Salas o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, situadas en la calle de Doctor Casal, número dos, tercero, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y un ejemplar del proyecto de que se trata.

Oviedo, 29 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Director, César Conti.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

INFORMACION PUBLICA DE CARRETERAS

Aprobado por O. M. de fecha 22 de los corrientes, el proyecto de "Replanteo previo de la C. L. de Portiella a la de La Magdalena a Belmonte, trozo 2.º (De la Cabaña de Leonardo a Mendiello)", se abre información pública del ci-

tado proyecto, en cumplimiento de los preceptos del artículo 14 del Reglamento de 10 de agosto de 1877, dictado para ejecución de la Ley de Carreteras de 4 de mayo del mismo año.

Durante el plazo de treinta días, contado desde la fecha de esta publicación, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas, el proyecto arriba reseñado, a fin de que cualquier entidad o particular que se crea interesado, puedan examinarlo y presentar, ante la Alcaldía de Cangas del Narcea o en esta Jefatura, las observaciones o reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Oviedo, 29 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE ALLER

Cédulas de citación

De orden del señor Juez Municipal de esta villa, don Siro Fernández Robles, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado Municipal, con el número ciento treinta y tres de mil novecientos cincuenta y cuatro, por lesiones, ha acordado señalar para la celebración del mismo el día veintisiete de enero próximo y hora de las once, y desconociéndose el actual domicilio del denunciante Hermógenes Alvarez Díaz, y denunciado Pedro Manuel García Fidalgo, que fueron vecinos de Moreda, se verifica por la presente apercibiéndoles que de no comparecer, en el día y hora señalados, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, instruyéndoles al propio tiempo del contenido del artículo octavo del Decreto de veintiuno de

noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal, expido la presente en Aller, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

De orden del señor Juez Municipal de esta villa, don Siro Fernández Robles, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas, con el número ciento cincuenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y cuatro, por lesiones, ha acordado señalar para la celebración del mismo el día trece de enero próximo y hora de las once, y desconociéndose el actual domicilio del denunciado Luis Llana González, que fué vecino de Pelúgano, citándosele por la presente, apercibiéndole que de no comparecer en el día y hora señalados le parará el perjuicio consiguiente, instruyéndole al mismo tiempo del contenido del artículo octavo del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal, expido la presente en Aller, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

DE MIERES

Cédula de citación

El señor Juez de Instucción del partido, en resolución de este día, dictada en el sumario número doscientos cincuenta y seis del corriente año por lesiones, acordó se cite al lesionado Carlos Teixeira Alvarez, de treinta y cuatro años de edad, hojaletero ambulante, y a su esposa Purificación Bermúdez Jiménez, que estuvieron acampados en la inmediaciones del barrio de Santa Marina, de esta villa, el catorce de los corrientes, habiendo ingresa-

do el primero en el Hospital Provincial de Oviedo, de donde salió sin curar el veintidós del mismo mes, y cuyo actual paradero de ambos se desconoce, para que dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, o comuniquen al mismo su actual domicilio, con objeto de llevar a efecto con ellos diligencia de reconocimiento del primero y declarar la segunda, previniéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio de Ley.

Mieres, 31 de diciembre de 1954.—El Secretario Judicial.

DE OVIEDO

Don Manuel Rodríguez García, Oficial Habilitado y Secretario sustituto en funciones del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número quinientos ochenta y cinco de mil novecientos cincuenta y tres, seguido contra José Luis Martínez García, de veintidós años, soltero, sin profesión y Honorato Zapico Carballo, de veinticinco años, soltero, limpiabotas y vecinos que fueron de Oviedo, con domicilio ignorado, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se instará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado, para cumplir en la Cárcel de Oviedo la pena de cinco días de arresto que les fueron impuestos como pena principal, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de Costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, veinte pesetas con cuarenta céntimos.

Por derechos del Alguacil, ídem ídem, siete pesetas con quince céntimos.

Por reintegros del expediente, aproximado, diez pesetas.

Pólizas de Mutualidad y Viudas y Huérfanos, seis pesetas.

Total, cuarenta y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Corresponde satisfacer a los condenados José Luis Martínez García y Honorato Zapico Carballo, la suma expresada, por mitad entre ambos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo

mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Oviedo, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Rodríguez García.—Visto bueno: El Juez Municipal.

—:—

Don Manuel Rodríguez García, Oficial Habilitado y Secretario en funciones del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número sesenta y ocho del año, seguido contra Jesús Sierra Sierra, de treinta y un años, soltero, obrero, natural y vecino de Oviedo y hoy en paradero ignorado, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la Cárcel de Oviedo la pena de diez días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, veintidós pesetas con veinte céntimos.

Por los derechos del Alguacil, ídem ídem, treinta y cuatro pesetas con quince céntimos.

Por reintegros del expediente, aproximado, dieciocho pesetas.

Pólizas de Mutualidad y Viudas y Huérfanos, seis pesetas.

Locomociones por citación de las partes y testigos, ciento cincuenta pesetas.

Derechos del Médico Forense, veinte pesetas.

Total, doscientas cincuenta pesetas con treinta y cinco céntimos.

Corresponde satisfacer al penado Jesús Sierra Sierra, la cantidad expresada.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en

Oviedo, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Rodríguez García.—Visto bueno: El Juez Municipal.

—:—

Don Manuel Rodríguez García, Oficial Habilitado y Secretario sustituto en funciones del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número doscientos sesenta y cinco del año, seguido contra Jesús Busto Morilla, de veintisiete años, soltero, ayudante de cocinero, hijo de Jesús y Belarmina, natural y vecino de Oviedo y en ignorado paradero, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la Cárcel de Oviedo la pena de cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de Costas:

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, veinte pesetas con cuarenta céntimos.

Por los derechos del Alguacil, ídem ídem, cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Por reintegros del expediente, aproximado, ocho pesetas.

Pólizas de Mutualidad y Viudas y Huérfanos, seis pesetas.

Total cuarenta pesetas con cinco céntimos.

Corresponde satisfacer al penado Jesús Busto Morilla, la expresada suma.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Oviedo, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Rodríguez García.—Visto bueno: El Juez Municipal.

—:—

Don Manuel Rodríguez García, Oficial Habilitado y Secretario sustituto en funciones del Juz-

gado Municipal número uno de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número doscientos sesenta y seis del año, seguido contra Jesús Busto Morilla, de veintisiete años, soltero, ayudante de cocinero, hijo de Jesús y Belarmina, natural y vecino de Oviedo y en ignorado paradero, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la Cárcel de Oviedo la pena de cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de Costas:

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, veinte pesetas con cuarenta céntimos.

Por los derechos del Alguacil, ídem ídem, cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Por reintegros del expediente, aproximado, ocho pesetas.

Pólizas de Mutualidad y Viudas y Huérfanos, seis pesetas.

Total, cuarenta pesetas con cinco céntimos.

Corresponde satisfacer al penado Jesús Busto Morilla, la expresada suma.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Oviedo, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Rodríguez García.—Visto bueno: El Juez Municipal.

—:—

Don Manuel Rodríguez García, Oficial Habilitado y Secretario sustituto en funciones del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número doscientos setenta y siete del año, seguido contra Jesús Busto Morilla, de veintisiete años, soltero, ayudante de cocinero, hijo de Jesús y Belarmina, natural y vecino de Oviedo y en ignorado

paradero, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la Cárcel de Oviedo la pena de cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de Costas:

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, veinte pesetas con cuarenta céntimos.

Por los derechos del Alguacil, ídem ídem, cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Por reintegros del expediente, aproximado, ocho pesetas.

Pólizas de Mutualidad y Viudas y Huérfanos, seis pesetas.

Total, cuarenta pesetas con cinco céntimos.

Corresponde satisfacer al penado Jesús Busto Morilla, la expresada suma.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Oviedo, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Rodríguez García.—Visto bueno: El Juez Municipal.

—:—

Don Manuel Rodríguez García, Oficial Habilitado y Secretario sustituto en funciones del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número doscientos sesenta y siete del año, seguido contra Jesús Busto Morilla, de veintisiete años, soltero, ayudante de cocinero, hijo de Jesús y Belarmina, natural y vecino de Oviedo, y en ignorado paradero por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se re-

quiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la Cárcel de Oviedo la pena de cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de Costas:

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, veinte pesetas con cuarenta céntimos.

Por los derechos del Alguacil, ídem ídem, cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Por reintegros del expediente, aproximado, ocho pesetas.

Pólizas de Mutualidad y Viudas y Huérfanos, seis pesetas.

Total, cuarenta pesetas con cinco céntimos.

Corresponde satisfacer al penado Jesús Busto Morilla, la expresada suma.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Oviedo, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Rodríguez García.—Visto bueno: El Juez Municipal.

—:—

Don Manuel Rodríguez García, Oficial Habilitado y Secretario sustituto en funciones del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número cuatrocientos veintiséis del año, seguido contra Vitaliano González Suárez, de treinta y nueve años, viudo, tallista, hijo de José y Teresa, natural de Oviedo y con domicilio ignorado, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la Cárcel de Oviedo el arresto menor de veinte días que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de Costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, veinte pesetas con cuarenta céntimos.

Por los derechos del Alguacil, ídem ídem, cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Por reintegros del expediente, aproximado, ocho pesetas.

Pólizas Mutualidad y Viudas y Huérfanos, seis pesetas.

Total, cuarenta pesetas con cinco céntimos.

Corresponde satisfacer al penado Vitaliano González Suárez, la suma expresada.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Oviedo, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Rodríguez García.—Visto bueno: El Juez Municipal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE COAÑA

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, de conformidad y a los efectos prevenidos en el artículo 655 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Asimismo aprobó la Ordenanza-tipo que regula el cobro de la única exacción sobre vino común o de pasto, con la modificación en el mismo sentido de las tarifas de las Ordenanzas en vigor el año actual.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles pueda ser examinado el correspondiente expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Coaña, 30 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Pedro Maseda.

DE COLUNGA

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto Extraordinario formado para ejecutar mejoras de interés general en este concejo, en cumpli-

miento de lo dispuesto por el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local y a efectos de reclamaciones, queda dicho Presupuesto con sus anexos expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal.

Colunga, a 23 de diciembre de 1954.—El Alcalde.

DE ONIS

ANUNCIOS

En la sesión celebrada el día veintinueve de diciembre de 1954, El Ayuntamiento Pleno, aprobó la Ordenanza para la aplicación de la única Imposición Municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, de conformidad con el Decreto-Ley de 6 de octubre de 1954.

Lo que se hace público a los efectos de reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, en cumplimiento del artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Onís, a 29 de diciembre de 1954.—El Alcalde.

—:—

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, dentro del Presupuesto Ordinario del año actual, con cargo al superávit de 1953, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Consistoriales de Onís, a 22 de diciembre de 1954.—El Alcalde.

DE PROAZA

EDICTO

La Ordenanza aprobada por este Ayuntamiento para la aplicación de la única Imposición Municipal sobre vinos comunes o de pasto, se halla expuesta al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Proaza, 29 de diciembre de 1954.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

EDICTO

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento el día dos de diciembre actual, se adoptó acuerdo de imponer contribuciones especiales, como una de las fuentes de ingresos entre las partidas del Presupuesto Extraordinario de este Ayuntamiento aprobado por Orden comunicada del Ministerio de Hacienda de fecha

11 de octubre último, habiendo de afectar tales contribuciones especiales a las obras y servicios en que se inviertan los fondos de dicho Presupuesto. Se regirán por las Ordenanzas en vigor y de acuerdo con la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público por término de quince días durante los cuales podrá formularse reclamaciones contra dicho acuerdo.

San Martín del Rey Aurelio, a 30 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Elviro Martínez González.

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

Aprobada por esta Corporación Municipal en sesión ordinaria del día 2 del actual la Ordenanza tipo para la aplicación de la única imposición sobre vinos comunes o de pasto, complementaria de la que sobre bebidas espirituosas y alcoholés tiene aprobada el Ayuntamiento, queda expuesta al público en esta Secretaría por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Santa Eulalia de Oscos, a 9 de diciembre de 1954.—El Alcalde.

DE SOMIEDO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día de hoy, el Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1955, así como la Ordenanza única de Imposición Municipal sobre los vinos comunes o de pasto, queda expuesto en la Secretaría por plazo de quince días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones.

Somiedo, 30 de diciembre de 1954.—El Alcalde, José Alfonso Cabezas.

DE SOTO DEL BARCO

EDICTO

El Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1955 aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a los efectos de su examen y reclamación.

Las reclamaciones que contra el mismo se pretenda formular, deberán interponerse por escrito ante este Ayuntamiento dentro del plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local. No obstante, los que no tengan su residencia en este término podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación provincial de Hacienda, en el propio período de exposición.

Soto del Barco, 28 de diciembre de 1954.—El Alcalde.

JUNTA VECINAL DE BARCIA Y LEIJAN (LUARCA)

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal, esta Junta saca a subasta 213 pinos con 200 metros cúbicos señalados en el monte Pedredos y otros, número 264 bis., cuyo precio base es de 29.046 pesetas y el índice de 36.307,50 pesetas, importando las indemnizaciones 1.527,45 pesetas y el canon 800 pesetas.

La subasta presidida por el de la Junta acompañado de los vocales de la misma tendrá lugar a las doce horas del día siguiente que se cumplan los veinte en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y en el sitio de reuniones de la Junta, pudiendo hacerse ofertas por el sistema de pujas abiertas, durante media hora, debiendo ser éstas sobre el precio base, pudiendo optar a la subasta todos los profesionales con certificado de las clases A, B y C, con cupo suficiente, por pertenecer el aprovechamiento a los del grupo primero.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncio y formación del expediente.

Barcia, 2 de enero de 1955.—El Presidente.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE LAMUÑO, SALAMIR Y ARTEDO

En sesión extraordinaria celebrada con fecha de hoy por esta Junta Administrativa, fueron aprobadas las cuentas de Ingresos y Gastos pertenecientes al actual año de 1954, así como el proyecto de Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para el año 1955, quedando todo ello a disposición del público en Secretaría, por todo el tiempo reglamentario, durante el cual se admitirán las reformas o reclamaciones que procedan.

Lamuño, a 31 de diciembre de 1954.—El Presidente, Jesús Rico.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA. LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS. PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL. CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE

LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

OTERMIN LAMANO, Pilar, de 35 años de edad, casada, sus labores, y vecina que fué de Oviedo, calle Mon, número trece y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laviana, al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario número 56 de 1954, sobre aborto provocado.

MARTINEZ LEJUENE, Angel, de 31 años, hijo de Angel e Isabel, casado, encargado de obras, natural de Madrid y vecino de Oviedo; comparecerá en el término improrrogable de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial, en sumario número 47 de 1949, por robo.

VIEJO FERNANDEZ, José, hijo de José y de Juana, natural de Turón (Oviedo), de estado soltero, profesión estudiante, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Mieres, calle del General Sanjurjo, número tres, sujeto a expediente judicial por el presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado Militar de Cuerpo del Regimiento Infantería Burgos número 36, ante el Capitán Juez Instructor del mismo don Gaudencio Pérez Mañero, en la plaza de León.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE NAVA

Se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, para la reunión que tendrá lugar el día 22 de enero de 1955, en el local de esta Hermandad; a las tres de la tarde en primera convocatoria, y a las cuatro, en segunda, con el fin de tratar y tomar acuerdo sobre los siguientes asuntos:

Primero. Aprobación del Acta anterior.

Segundo. Aprobación del Presupuesto para 1955.

Tercero. Fórmula de exacción de Cuotas.

Cuarto. Aprobación de cuentas de 1954, y

Quinto. Asuntos varios.
Nava, 28 de diciembre de 1954.
El Presidente.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PRAVIA

CONVOCATORIA

Se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical para la reunión que tendrá lugar el día 27 de enero de 1955, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once en segunda, en el Cine Sagrario, con el siguiente:

Orden del día

Primero. Lectura del Acta anterior.

Segundo. Aprobación Presupuesto 1955.

Tercero. Fórmula de exacción de cuotas.

Cuarto. Aprobación si procede de las Cuentas del Ejercicio 1954.

Quinto. Aprobación si procede de la Memoria de Actividades de 1954.

Sexto. Nombramiento de Vocales en algunos pueblos por no asistir a las reuniones los Titulares.

Séptimo. Asuntos varios.

Pravia, a 23 de diciembre de 1954. — El Presidente, Ceferino González del Río.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE GOZON

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los productores agrícolas y ganaderos de esta localidad y de los afiliados a esta Hermandad Sindical, que el día 15 de enero de 1955, a las diez horas, en el Salón de Actos de la Delegación Local de Sindicatos, se celebrará Asamblea Plenaria Ordinaria, en primera convocatoria a la que deberán concurrir todos los camaradas, bien por sí mismo o por delegación, alegando por escrito las causas que justifiquen su ausencia.

En dicha Asamblea se discutirá el siguiente

Orden del día

Primer. Aprobación Acta anterior.

Segundo. Aprobación Presupuesto 1955.

Tercero. Fórmula de exacción de cuotas.

Cuarto. Aprobación cuentas 1954.

Quinto. Asuntos varios.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Luanco, a 27 de diciembre de 1954.—El Secretario.